COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 21/2017 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE OXIGENO, ACETILENO Y OTROS, A FAVOR DE LA FIRMA GAS METAL S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 18/17.

Asunción, 28 de Abril del 2017

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 18/2017, de fecha 26 de abril de 2017;

La Nota Nº 384/17, de fecha 26 de abril del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 369/17, de fecha 26 de abril del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la provisión de "OXIGENO, ACETILENO Y OTROS", a favor de la firma GAS METAL S.R.L.; además la DECLARACION DESIERTA de los ítems Nº 4, 5, 6 y 7, de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **inc a)**, que expresa lo siguiente: ***"que no se hubiera presentado oferta alguna";*** dentro del proceso de la Contratación Directa Nº 18/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 384/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación delcontrato para la provisión deOXIGENO, ACETILENO Y OTROS; además la declaración desiertade los ítems N° 4, 5, 6 y 7.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 369/17, solicita a este Comando la adjudicación del contratopara la provisión deOXIGENO, ACETILENO Y OTROS, a favor de la siguiente firma comercial: GAS METAL S.R.L;además la declaración desierta de los ítems N° 4, 5, 6 y 7; correspondiente al proceso de laCDN° 18/2017, por haber cumplido con losrequerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTEDE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1. **ADJUDICAR**el contratopara la provisión de**"OXIGENO, ACETILENO Y OTROS"**, a favor de lasiguiente firmacomercial:
   - ***GAS METAL S.R.L;***en los ítem N° 1, 2 y 3, hasta la suma de**Gs. 33.226.450.- (Guaraníes treinta y tres millones doscientos veinte y seis mil cuatrocientos cincuenta).**

   A ejecutarse en el siguiente programa:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	5	490	30	11	250	Otras materias primas y productos semielaborados.	33.226.450
TOTAL GENERAL:								**33.226.450**

2. **DECLARAR DESIERTO;** los ítems N° 4, 5, 6 y 7, de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **inc a)**, que expresa lo siguiente: ***"que no se hubiera presentado oferta alguna".***
3. **DISMINUIR,** las cantidades iniciales del llamado, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el **DECRETO 6715/17**, por el cual se modifica el Decreto N° 4774/16 y se reglamenta la **Ley 5554/17 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".**
4. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**
   2°. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**
5. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de la Armada